

Bruselas, 5 de septiembre de 2025
(OR. en)

12223/25

UEM 418
ECB

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión 1999/70/CE relativa a los auditores externos de los bancos centrales nacionales, en lo que respecta al auditor externo del De Nederlandsche Bank
- Adopción

1. De conformidad con el artículo 27, apartado 1, de los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) y del Banco Central Europeo (BCE), las cuentas del BCE y de los bancos centrales nacionales de los Estados miembros cuya moneda es el euro deben ser controladas por auditores externos independientes recomendados por el Consejo de Gobierno del BCE y aprobados por el Consejo de la Unión Europea.
2. El 29 de julio de 2025, el Consejo de Gobierno del BCE recomendó que se nombrase a EY Accountants B.V. auditor externo del De Nederlandsche Bank para los ejercicios de 2026 a 2032.
3. Por consiguiente, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que invite al Consejo a que adopte, como punto «A» de una de sus próximas sesiones, la Decisión correspondiente, que figura, una vez formalizada por los juristas-lingüistas, en el documento ST 12224/25.